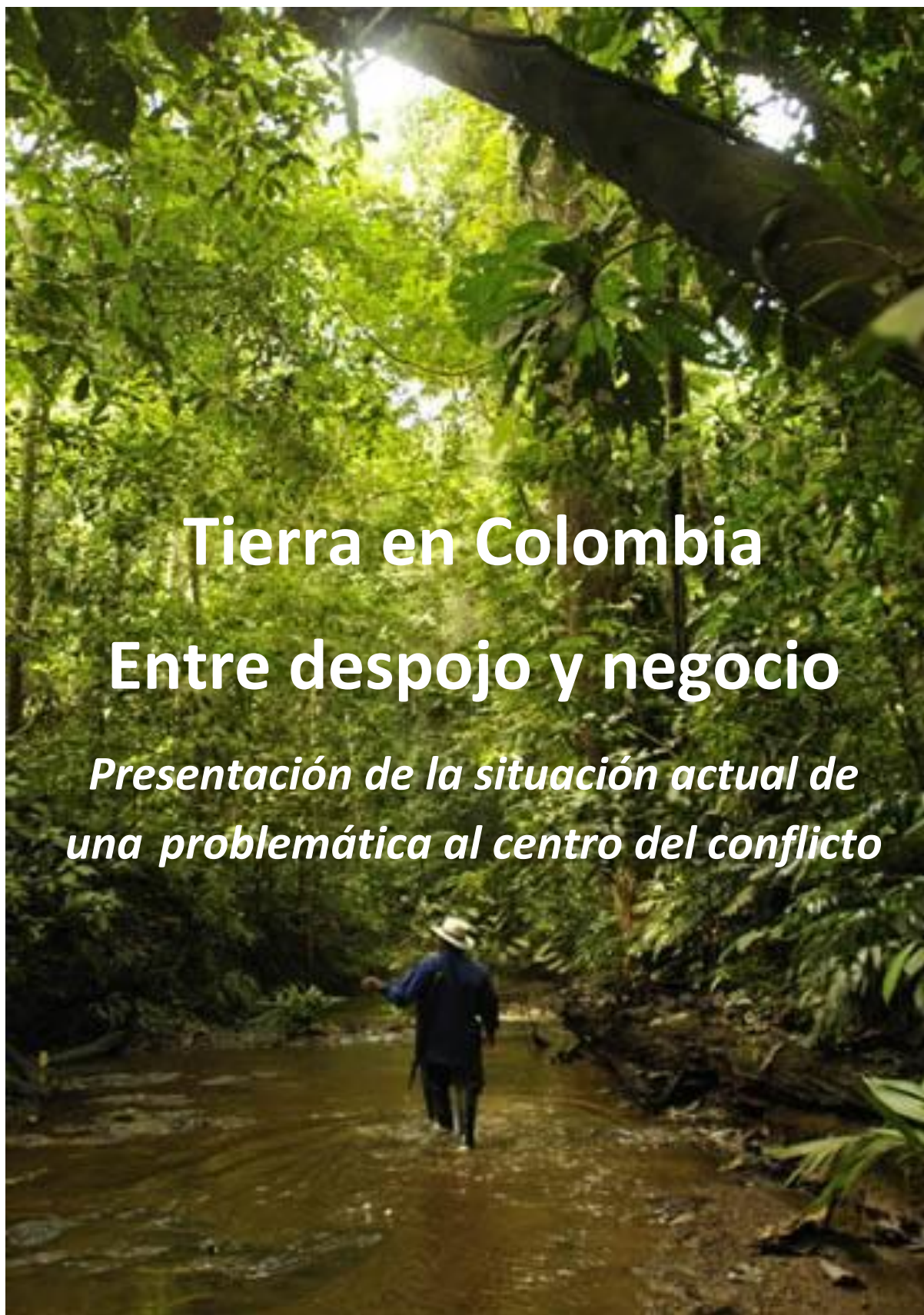




Tierra en Colombia

Entre despojo y negocio

*Presentación de la situación actual de
una problemática al centro del conflicto*

Marzo de 2013

Tierra en Colombia –Entre despojo y negocio

Presentación de la situación actual de una problemática al centro del conflicto

Colombia es un país de alta [concentración de la tierra](#), con una [subutilización para fines agrícolas](#). Esta concentración se debe a razones históricas y ha sido incrementada y favorecida por el conflicto armado, que ha contribuido a altos índices de [despojo y desplazamiento forzado](#). Hoy en día, Colombia es, junto con Sudán, el país con más desplazados internos en el mundo. Frente a esta situación el gobierno actual ha adoptado una [política de restitución de tierras](#). Sin embargo, esta política tiene importantes límites y [hasta la fecha no ha mostrado la eficiencia esperada](#). Mientras tanto, la impunidad de este crimen es casi total y el desplazamiento sigue. Además, la [política actual de desarrollo y comercio](#) del gobierno colombiano, basada en “megaproyectos” podría consolidar y profundizar aun más el despojo y la concentración de tierra. La problemática de la tierra, elemento central del conflicto armado colombiano, está actualmente a la [agenda de las negociaciones de paz](#).

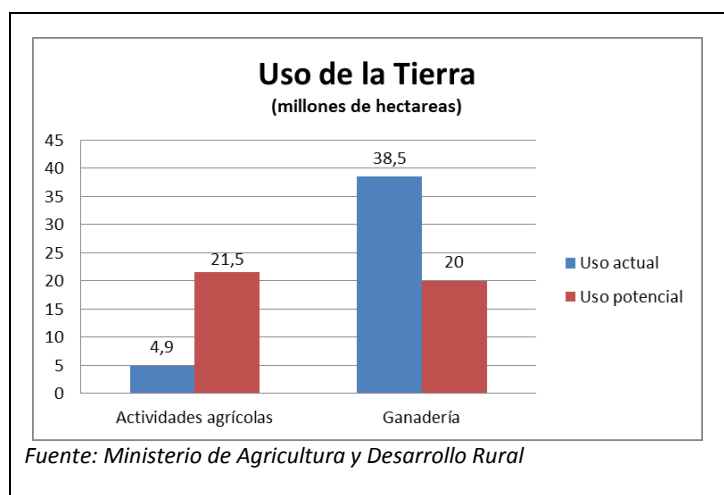
Recomendaciones

- Insistir ante las autoridades colombianas para que los crímenes de desplazamiento forzado sean investigados y sancionados; que se lleve a cabo una restitución efectiva de los derechos sobre la tierra y el territorio en el marco de una política de desarrollo integral basada en los derechos fundamentales; y que se asegure la protección de las personas que se movilizan a favor de estos derechos y para la restitución de tierras.
- Propiciar y facilitar la participación de la sociedad civil colombiana, principalmente de los sectores campesinos, de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, mujeres y organizaciones de derechos humanos en el marco del proceso y de diálogos de paz, en particular con respecto al tema de la tierra, territorio y desarrollo rural.
- Adoptar un marco normativo vinculante para: prevenir y sancionar ante tribunales civiles y penales la violación directa e indirecta de los derechos humanos y normas de protección del medioambiente por empresas europeas y sus filiales tanto en Europa como en países terceros; impedir el acceso al mercado europeo de productos cuyo origen esté relacionado con violaciones a los derechos humanos; asegurar el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a los derechos humanos por las empresas.
- Adoptar medidas legislativas eficientes para luchar contra la especulación financiera sobre tierras, producción agrícola y recursos naturales; así como contra el uso y/o la transformación directa e indirecta del uso de la tierra agrícola para fines distintos a aquel de producir productos destinados a la alimentación.

Colombia, un país de concentración de tierras

- “El control y la concentración de la tierra constituyen un elemento central en la historia rural de Colombia. La ocupación espacial histórica del territorio, los procesos de colonización agraria y de asentamientos poblacionales, la ausencia del Estado, han conllevado a una alta concentración de la tierra y constituyen elementos críticos de la realidad agraria y rural y son generadores de violencia” (Tercer Laboratorio de Paz)ⁱ.
- Los datos sobre tenencia de la tierra reflejan esa situación tan extremaⁱⁱ:
 - o El índice GINI de tierras en Colombia es de 0,87 (en cuanto más cerca de 1, más grande es la concentración de las tierras en pocas manos) – uno de los más altos del mundoⁱⁱⁱ.
 - o 86,3% de los propietarios tienen 8,8% de la superficie con propiedades de menos de 20 hectáreas.
 - o 10,7% de los propietarios tienen 14,6% de la superficie con propiedades de entre 20 y 100 hectáreas
 - o 2,6% de los propietarios tienen 14% de la superficie con propiedades de entre 100 y 500 hectáreas
 - o 0,4% de los propietarios tienen 62,6% de la superficie con propiedades de más de 500 hectáreas

Subutilización de la tierra con vocación agrícola en Colombia



- La superficie dedicada a actividades agrícolas y silvoagrícolas asciende a 4,9 millones de hectáreas, aunque se estima que 21,5 millones tienen aptitud agrícola, es decir sólo el 22,7% de la superficie con vocación agrícola es utilizada para el establecimiento de cultivos^{iv}.
- Lo contrario sucede con la actividad ganadera que dedica 39,2 millones de hectáreas para mantener el hato, mientras que solo el 53,8% del área utilizada tiene aptitud para desarrollar esta actividad^v.

- La FAO estima que en el mundo hay cerca de 2.600 millones de hectáreas aprovechables para la agricultura que no están siendo utilizadas para cultivos. De ellas, 900 millones están en siete países: Brasil, Congo, Angola, Sudan, Argentina, Bolivia y Colombia^{vi}. Las tierras de Colombia están en la mira de la inversión especulativa internacional.^{vii}

Esta subutilización de la tierra con vocación agrícola es preocupante tomando en cuenta que a nivel mundial se considera que es el campesinado que alimenta a 70% de la población^{viii} y como lo señaló el Relator de Naciones Unidas para el derecho a la alimentación “no resolveremos el hambre ni pararemos el cambio climático con la agricultura industrial de las grandes plantaciones. La solución reside en apoyar el conocimiento y la experimentación de los agricultores y campesinos y en el aumento de los ingresos de los pequeños propietarios para contribuir así también al desarrollo rural.”^{ix}

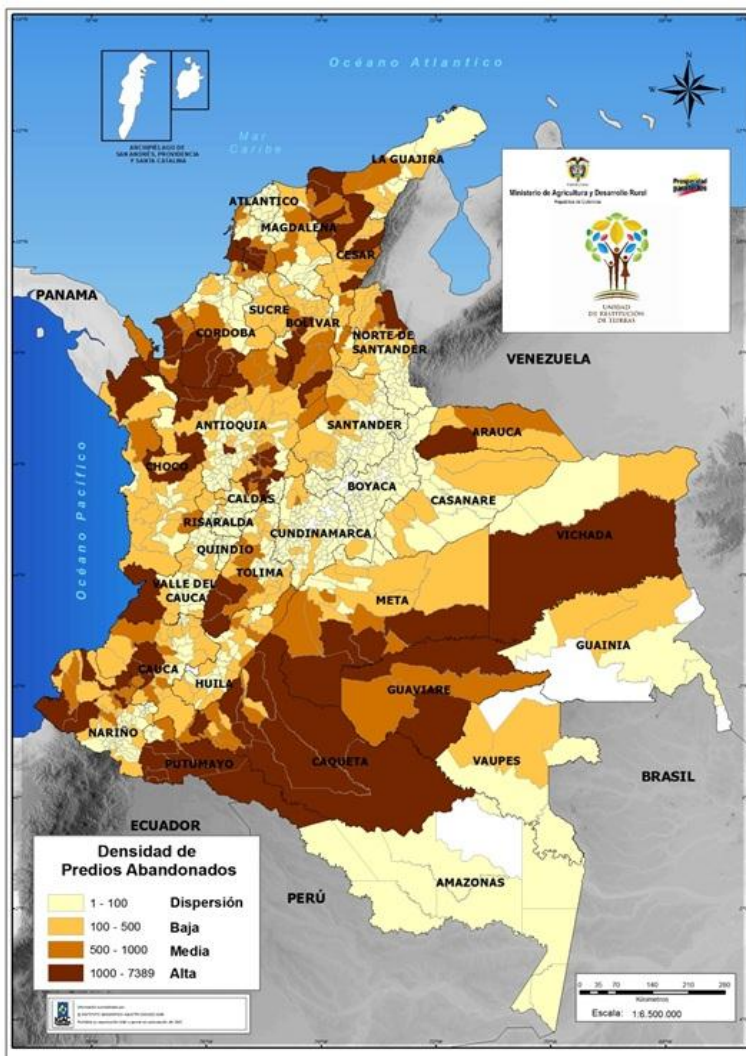
En Colombia, la proporción de población que padece hambre es de 12,6% (más que la media de los países de América Latina y el Caribe de que se sitúa a 8,3%) y no ha ido mejorando entre 2007 – 2012 a pesar de un crecimiento económico superior a 4%^x.

Estas cifras nos indican, tal como lo menciona el PNUD, que el tema de la tierra en Colombia es un problema complejo que va más allá de la restitución y titulación de tierras, y que necesita más bien de una “*reforma rural transformadora*”^{xi}.

Desplazamiento forzoso – Despojo de Tierras

- El desplazamiento forzado sigue siendo masivo, con entre 3.9 y 5.5 millones de desplazados internos^{xii}, incluidos 259.146 casos adicionales en el año 2011^{xiii} - 155.692 casos según registros oficiales^{xiv}. Se registra además un aumento de los desplazamientos masivos (aquellos que afectan a más de 10 hogares o 50 personas) en el 2011^{xv}.

Zonas de mayor densidad de abandono y posible despojo de tierras



Fuente: UAEGRTD - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2012

- Más del 80% de las personas desplazadas son mujeres, niñas y niños^{xvi}. Y la Corte Constitucional ha reconocido que los “grupos étnicos constituyen el sector poblacional colombiano más afectado por el desplazamiento forzado”^{xvii}.

- Según las diferentes estimaciones, la cantidad de tierras despojadas se sitúa entre 6,8 y 10 millones de hectáreas^{xviii}. Cabe resaltar que estas cifras no toman en cuenta el despojo de tierras durante la época de la Violencia de 1948-1960 que provocó el desplazamiento de 2 millones de personas abandonando 400.000 parcelas^{xix}. Asimismo, la Ley de restitución de tierras limita la reparación por despojo de tierras a hechos posteriores al 1^{ro} de enero de 1991.

- La Corte Constitucional declaró, en su sentencia T-025 de 2004, el “estado de cosas inconstitucional”, reconociendo la afectación sistemática y masiva de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado. La Corte Constitucional emitió posteriormente una serie de autos (órdenes), que conminan a las entidades públicas a adoptar medidas para prevenir y sancionar este crimen. Sin embargo, frente a la continuación del desplazamiento y a las múltiples violaciones a los derechos humanos que genera, la Corte Constitucional reconfirmó en el 2011 el estado de cosas inconstitucional^{xx}.

- La impunidad frente al abandono forzado y el despojo de tierras es generalizada. Según la Corte Constitucional, de cada 200 casos, menos de uno llega a la etapa de acusación – o sea más de 99,5% de

impunidad^{xxi}. En su informe de noviembre de 2012, la Oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) consideró que existe una “*base razonable*” para creer que crímenes de lesa humanidad han sido cometidos por los actores del conflicto armado, entre los cuales desplazamientos forzados. Frente a esta situación, la Oficina de la Fiscalía de la CPI anunció que los procesos judiciales relacionados con el desplazamiento forzado estarán entre los elementos en los cuales centrará su examen preliminar sobre Colombia^{xxii}.

Ley de Víctimas y Restitución de tierras – Consideraciones generales

- Aunque el gobierno a través de la nueva Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia (Ley 1448 del 10 de junio de 2011) anuncia que reconocerá la titularidad legal de la tierra a las víctimas del desplazamiento forzado que reclaman la restitución de sus tierras, esta ley contiene muchas limitaciones^{xxiii}. Y de no ser implementada imparcial e independientemente, podría, como lo destacó la OACNUDH “tener un efecto revictimizador” y “convertirse en un instrumento de legalización del despojo, en lugar de proporcionar justicia a las víctimas”^{xxiv}.
- Uno de los aspectos positivos de la ley fue la inversión de la carga de la prueba, figura que establece que le corresponde a quien posee el predio reclamado por la víctima el deber de demostrar que su posesión no tiene origen en un despojo. A través de la inversión de la carga de la prueba se reconoce que la víctima carece de recursos para recaudar y aportar las pruebas para demostrar su titularidad de la tierra. Efectivamente la informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia es alta. Según una investigación de la Universidad de los Andes, “*la informalidad total asciende (...) a 32,8%*”^{xxv}. Sin embargo, esa inversión de la carga de la prueba desapareció en el decreto 4829 de 2011 de implementación de la ley y fue reemplazada por simplemente indicar que el Estado podría ayudar a la recolección de pruebas. Ese cambio – apoyado por el Ministro de Agricultura^{xxvi} - es muy preocupante y conlleva a una desprotección de los derechos de las víctimas.
- El artículo 99 de la Ley de Víctimas y Restitución de tierras limita la restitución de tierra en caso de presencia de proyectos agroindustriales en la tierra de las víctimas. En estos casos, las víctimas no tendrán la posibilidad de regresar a su tierra, el proyecto agroindustrial tendrá prioridad sobre el derecho al retorno^{xxvii}. Como lo señaló el Informe de Seguimiento a la ley realizado por los órganos de control colombianos, cuando se presente esta situación, “*es posible que el beneficiario de la restitución termine por aceptar los términos que le establezca el tercero y la situación derive en una re-victimización*”^{xxviii}.

Ley de Víctimas y Restitución de tierras – Un año de implementación y pocos resultados

- Es importante resaltar que se habla de restituir únicamente 2 millones de hectáreas^{xxix} cuando el espectro de territorio despojado es de entre 6,6 y 10 millones^{xxx}. ¿Qué pasa entonces con las demás familias despojadas de sus tierras?
- A diciembre de 2012, la Unidad administrativa de Restitución de tierras había registrado 31.111 solicitudes de restitución, correspondiente a 2.246.664 de hectáreas^{xxxi}. Sin embargo, según la organización Forjando Futuro (premio Nacional de Paz 2012) en un año de vigencia de la ley 1448 se ha restituido menos del 1% de la tierra reclamada por las víctimas en el país (correspondiendo a 33 predios por un total de 162 hectáreas)^{xxxii}.

- Hasta la fecha los casos presentados como emblemáticos por la Unidad de restitución, son en realidad procesos de titulación, mas no de devolución de tierras despojadas. Si bien es difícil tener acceso a las cifras exactas de restitución de tierras dentro del marco de la Ley de Restitución de tierras, los datos al final del año 2012 muestran resultados muy relativos.

En efecto, como lo resalta el Primer Informe de seguimiento y monitoreo de los órganos de control a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras de Agosto del 2012, hasta el 2 de agosto de 2012 se adelantó el estudio previo sólo para el 2.2% de las 18.295 solicitudes (o sea 402) por la simple razón que las demás solicitudes no estaban ubicadas en zonas “micro-focalizadas” – es decir zonas priorizadas por el gobierno para la restitución. Señalan que este concepto “se ha convertido en un filtro muy fuerte para avanzar (...) Así, la celeridad del proceso que es uno de los objetivos de la Ley se ve comprometida y la víctimas no van a tener una solución rápida para resarcir el despojo”^{xxxiii}.

- El informe de seguimiento también destaca la falta de participación de las organizaciones de víctimas. “La coordinación del sistema no puede implicar la ausencia de una participación sustantiva tanto de los entes territoriales como de las organizaciones de víctimas. La participación no es solamente una cuestión de legitimidad política del proceso sino que es un aspecto vital para el éxito de la implementación de la política, pues permite incorporar una perspectiva diferencial tanto a nivel territorial como poblacional que es fundamental.”^{xxxiv}
- De extrema preocupación es la falta de seguridad para las personas que lideran la restitución de las tierras despojadas: entre 2006 y 2011 al menos 71 líderes fueron asesinados^{xxxv}, incluidos 28 en el 2011^{xxxvi}. Y entre 2007 y marzo 2010 han sido asesinadas 1.499 personas desplazadas^{xxxvii}. Como lo demuestran estas cifras, no existe un verdadero sistema de protección y prevención.

La política de restitución de tierras del gobierno actual carece de un concepto claro de reforma agraria que incluya también campesinos que no hayan sido víctimas del conflicto armado interno. Ya en el 2010 el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación en sus observaciones sobre Colombia “por la desigual distribución de las tierras, en posesión de una minoría de la población, y por la ausencia de una reforma agraria genuina que responda a las recomendaciones formuladas anteriormente por el Comité”^{xxxviii}.

Es más, la política de desarrollo con sus prioridades por sectores como minería y extracción de petróleo limita el acceso a tierras por campesinos, afrodescendientes e indígenas y podría agravar la problemática^{xxxix}. Como lo recordó el Comité de DESC de la ONU al examinar Colombia^{xl}, “la política de fomento de los productos agrícolas de exportación, como los agrocombustibles, puede privar a los agricultores de la posibilidad de cultivar sus tierras”.

Impulso de megaproyectos: una política económica que amenaza los derechos humanos, el desarrollo y el medioambiente

- Colombia es un país de gran biodiversidad y de gran riqueza en el subsuelo, por ello la tierra atrae a inversionistas, a empresas transnacionales de extracción minera, a ganaderos, a agroindustriales. Y los actores armados (Fuerzas armadas, paramilitares y guerrilla) se enfrentan para ejercer un control sobre los recursos naturales.
- El despojo de tierras en el marco del conflicto armado, favorece la alta concentración de tierras que se requiere para actividades extractivas y de agroindustria. En algunos casos resulta claro que las zonas de

cultivos extensivos por ejemplo coinciden con aquellas de despojo. Y las 5 "locomotoras" del plan nacional de desarrollo 2010-2014 del gobierno actual (infraestructura, vivienda, agroindustria, minería/energía e innovación) podrían consolidar y profundizar el despojo aun más.

Agrocombustibles

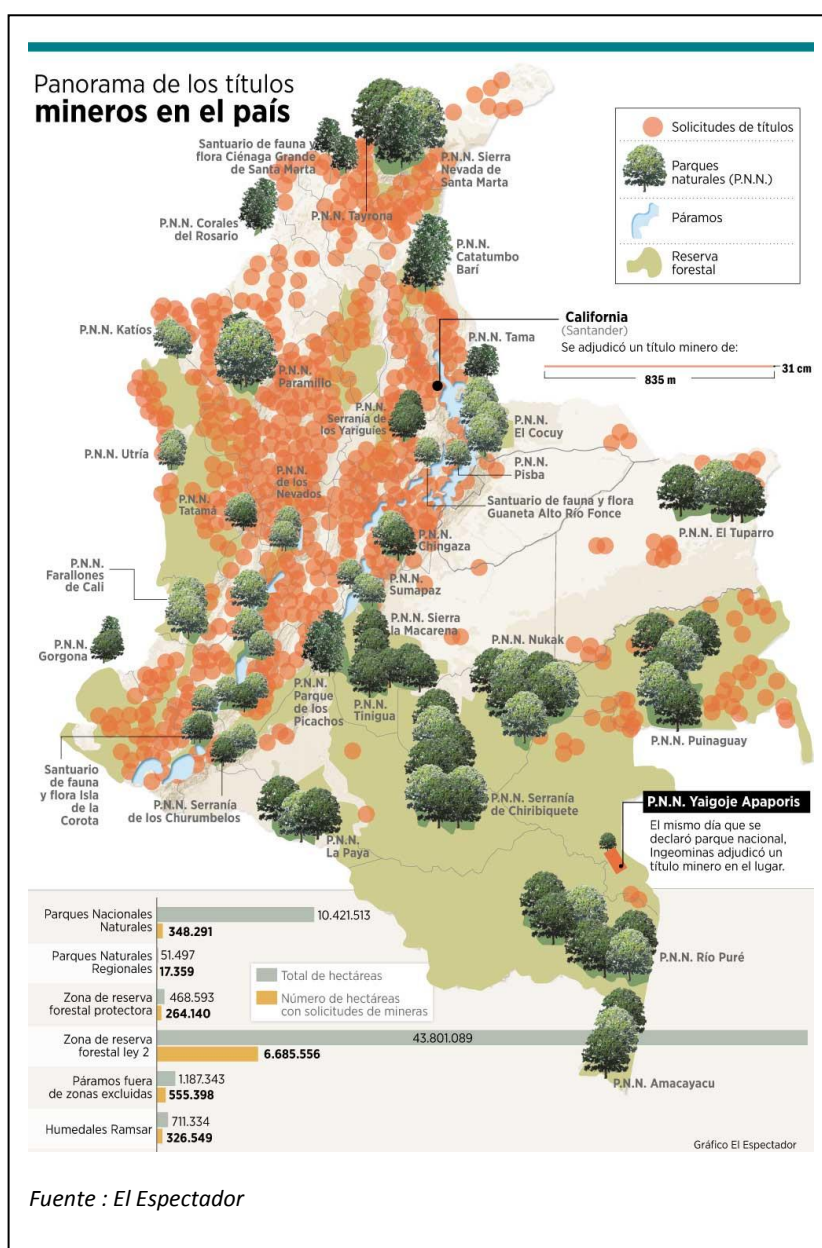
- Colombia es el cuarto productor de aceite de palma en el mundo y el primero en América Latina^{xli}. En el 2011, 427.367 hectáreas de tierra estaban sembradas con palma aceitera^{xlii} y 223 905 con caña – dedicada principalmente a la producción de etanol^{xliii}. La producción está en constante aumento. En el 2011, la Unión Europea era el 3er importador de aceite de palma a nivel mundial, después de India y China (con 5.462; 6.745 y 6.173 miles de toneladas respectivamente)^{xliv}. Las zonas de cultivo de palma aceitera y caña de azúcar destinados a la producción de agrocombustibles en Colombia se encuentran entre las zonas más afectadas por violaciones a los derechos humanos y al DIH. Así, la producción de caña de azúcar se concentra en el Valle del río Cauca.

Minería

- La minería desde varios años conoce un auge importante. A finales de 2010, cerca de 60% del territorio Colombiano estaba con solicitud de concesión minera^{xlv}.
- Según la Contraloría General de la Nación, se tendrían 10.890 títulos aprobados en 6,5 millones de hectáreas, de los cuales sólo el 22% tendría alguna autorización ambiental (correspondientes al 6% del área total con título minero aprobado)^{xlvi}. Por lo tanto, i94% del área minera con títulos aprobados no tiene autorización ambiental!

Cuando el mismo informe asegura que 1,6 millones de hectáreas están concesionadas en zonas de reserva natural, como por ejemplo los páramos, reservas naturales de agua potable.

- Contrariamente a lo que afirma el gobierno, los megaproyectos no son sinónimo de desarrollo. Así, en el departamento de la Guajira, luego de más de 30 años de explotación por la empresa



Cerrejón - una de las minas a cielo abierto más grandes del mundo -, la situación de pobreza sigue siendo una de las más altas del país con 57,4% de pobreza, y 28,1% de pobreza extrema^{xlvi}. Cuando los promedios nacionales son de 34,1% de pobreza, y 10,6% de pobreza extrema^{xlvi}.

Violaciones al derecho a la consulta y afectación de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes

- Colombia es un país que ha ratificado el convenio 169 de la OIT y que ha consagrado el derecho a la consulta previa, libre e informada en su Constitución nacional. Entre 1994 y 2009, se habría realizado 121 procesos, de los cuales cerca de 83 se han hecho con pueblos indígenas, pero la ONIC resalta que *“más del 80% de nuestros territorios han sido dados en concesión, sin consulta previa, para la implementación de proyectos económicos”*^{xlvi}. En el mismo sentido, la ACNUDH resaltó en su último informe que, luego de un *“amplio proceso participativo”* sobre el **derecho a la consulta**, **“no se determinó la existencia de una sola buena práctica”**^l. Frente a esta situación, la ACNUDH **“insta al Estado a que lleve a cabo las consultas previas no como un mero formalismo, sino sobre la base de protocolos establecidos con cada comunidad étnica para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos”**. Asimismo, como lo recordó la ACNUDH, *“en el caso de los grupos en riesgo de extinción, el derecho a la consulta previa constituye no solo un derecho a la participación, sino también un mecanismo de veto para garantizar su supervivencia”*.
- Los megaproyectos (minería, infraestructura, etc.) se concentran en particular en los territorios de las comunidades indígenas y afrocolombianas^{li} lo cual agrava también su situación socio-económica. La reducción de la disponibilidad de tierras arables, la fumigación y la contaminación generada por la explotación creciente de recursos naturales y de la tierra afectan los cultivos, lo cual viene incrementar su vulnerabilidad en cuanto a seguridad alimentaria^{lii}. El 70% de los niños indígenas sufren de malnutrición crónica^{liii} y entre enero y septiembre de 2012, la ONIC reportó la muerte de 20 niños debido a una falta de atención médica o vinculada con seguridad alimentaria^{liiv}.

Graves impactos para el medioambiente, conflictos sociales y ataques contra defensores

- Es llamativo que desde el 2005 los conflictos sociales relacionados con la extracción de petróleo, carbón y oro hayan conocido un aumento continuo, con un crecimiento sostenido a partir del 2008^{lv}. La Relatora Especial de Naciones Unidas, Margaret Sekaggya, en su informe de 2011 alertó sobre el hecho de que *“los defensores que trabajan en cuestiones ambientales y relativas a la tierra también están muy expuestos a atentados contra su integridad física, a menudo a manos de actores no estatales, y muchos son asesinados por el trabajo que desempeñan en relación con las industrias extractivas y los proyectos de desarrollo, o en relación con el derecho a la tierra de los pueblos indígenas y las minorías.”*^{lvi} La Relatora destacó asimismo los numerosos ataques en contra de los periodistas y profesionales de los medios de información que trabajan en la defensa de cuestiones medioambientales en la región de América, Colombia siendo mencionado como uno de los países de la región que más comunicaciones recibió al respecto^{lvii}.
- Los megaproyectos provocan graves daños para el medioambiente. Se denuncia por ejemplo que la explotación minera El Cerrejón (La Guajira) *“ha llevado a la desecación, al aniquilamiento y a la extinción de un ecosistema particular con plantas silvestres, plantas medicinales y animales que antes habitaban en la zona, así como la pérdida de productividad de la tierra y la aparición de múltiples y nuevas enfermedades especialmente respiratorias”*^{lviii}. El propio gobierno colombiano alertó que la deforestación en Colombia está avanzando a un promedio anual de 238.000 hectáreas (mediciones entre el 2005 y el 2010), y según expertos *“son no menos de 470 mil hectáreas de bosques talados al año, un ritmo de destrucción que podría arrasar la cobertura boscosa total del país en menos de 146 años”*.^{lix}

Tierra y política agraria en la agenda de los diálogos de Paz

El tema de la tierra está al centro del conflicto. Es por lo tanto relevante e importante que el primer punto de la agenda de los diálogos entre el Gobierno y las Farc sea la política de desarrollo agrario integral, tal como lo refleja el *“Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”* firmado el 26 de Agosto del 2012.

1. Política de desarrollo agrario integral

El desarrollo agrario integral es determinante para impulsar la integración de las regiones y el desarrollo social y económico equitativo del país.

1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.
2. Programas de desarrollo con enfoque territorial.
3. Infraestructura y adecuación de tierras.
4. Desarrollo social: Salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.
5. Estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.
6. Sistema de seguridad alimentaria.

El Foro Agrario que tuvo lugar en Bogotá al final del año 2012 con la participación de más de 500 organizaciones (la Federación Colombiana de Ganaderos – Fedegan – se negó a participar en este espacio) fue un espacio importante de debate y propuestas. A raíz de este evento, más de 400 propuestas fueron entregadas para las mesas de diálogo en la Habana. Sin embargo se considera que la participación de la sociedad civil - y en particular los sectores campesinos, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y las mujeres - debe seguir. No se puede limitar a este espacio para un tema tan importante para el futuro del país.

Notas

ⁱ [Campesinos, tierra y desarrollo rural, Reflexiones desde la experiencia del Tercer Laboratorio de Paz, Abril de 2011](#)

ⁱⁱ PNUD, Cuaderno del informe de Desarrollo Humano 2011 – El campesinado

ⁱⁱⁱ Absalon Machado, Director del Informe del PNUD de Desarrollo Humano 2011 “Colombia rural, razones para la esperanza”

^{iv} PNUD, prec.

^v Ibid.

^{vi} DNP (2010) “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: Prosperidad para todos”. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, p. 171.

^{vii} Hector Mondragón, Coordinador del Grupo Técnico sobre Agricultura de la Alianza Social Continental, “Especulación con la tierra contra la soberanía alimentaria”, noviembre 2011

^{viii} Vía Campesina, “[La Agricultura campesina sostenible puede alimentar el mundo](#)”, febrero 2011

^{ix} “[La Agroecología puede duplicar la producción alimentaria en 10 años, según el nuevo informe de la ONU](#)”, Ginebra, Febrero 2011

^x [Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América latina y el Caribe 2012 - FAO](#)

^{xi} Absalon Machado, prec.

^{xii} Datos de, respectivamente, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

^{xiii} Codhes, Boletín No 79, Bogotá, Quito, Marzo de 2012. El 52.66% de las 142.963 personas que se desplazaron por municipio de expulsión según el Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD), provienen de los 86 municipios de las zonas en las que operan los Centros de Coordinación y Atención Integral (CCAI) inicialmente definidos, cuales representan el 7,67% de los municipios.

^{xiv} Departamento de Prosperidad Social, basado en: Registro Único de Población Desplazada, 2011

^{xv} La agencia gubernamental Acción Social reportó 80 casos entre enero y principios de noviembre de 2011, a diferencia de los 59 reportados durante todo 2010 (Departamento de Prosperidad Social, basado en: Registro Único de Población Desplazada, 2011)

^{xvi} [ACNUR. Balance de la Política Pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia. Enero 2004 – Abril 2007. Bogotá agosto de 2007](#)

^{xvii} PNUD, Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano 2011, Desplazamiento forzado, tierras y territorios

^{xviii} Según cifras de Acción Social – proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada del 2005 son 6,8 millones de hectáreas; y son 10 millones según el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE - Catastro alternativo, estrategia contra la impunidad herramienta para la reparación integral, 2007) in [Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto, El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual, julio de 2009](#)

^{xix} PNUD, Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano 2011, prec.

^{xx} Auto 219 de 2011 Seguimiento a las acciones adelantadas por el gobierno nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004. M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva, Bogotá. La situación sigue a pesar de varios autos de seguimiento.

^{xxi} In Informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI), Examen preliminar de Colombia, noviembre de 2012

^{xxii} Ibid.

^{xxiii} Muchas demandas de inconstitucionalidad sobre distintos aspectos de la ley 1448 están pendientes, por ejemplo sobre la exclusión de grupos de víctimas.

^{xxiv} Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 31 de enero de 2012, A/HRC/19/21/Add.3

^{xxv} [Universidad de los Andes, Encuesta Longitudinal Colombiana, Capítulo 7, Los mercados y la tenencia de la tierra en las áreas rurales, Agosto de 2011](#)

^{xxvi} Apartes del libro “[Política Integral de tierras, un viraje trascendental en la restitución y formalización de la propiedad agraria](#)”. Juan Camilo Salazar, ministro de Agricultura y Desarrollo Rural. Págs. 7, 8 y 9, noviembre de 2011.

^{xxvii} Según el art. 99 de la Ley de víctimas y restitución de tierras, en caso de presencia de proyectos agroindustriales productivos en el predio objeto de restitución y con el propósito de desarrollar en forma completa el proyecto, el Magistrado o autoriza la realización de contratos entre las víctimas y “el opositor” si este pueda probar su buena fe, o entregará el proyecto productivo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que lo explote a través de terceros y se destine el producido del proyecto a programas de reparación colectiva para víctimas en las vecindades del predio

^{xxviii} Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo: Primer Informe de seguimiento y monitoreo de los órganos de control a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, 2012

^{xxix} Amnistía Internacional, “*La ley de víctimas y de restitución de tierras*”, 2012

^{xxx} Según cifras de, respectivamente, Acción Social – proyecto protección de tierras y patrimonio de la población desplazada del 2005; y del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) para 2007, in [Área de Memoria Histórica, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Línea de Investigación Tierra y Conflicto, El Despojo de Tierras y Territorios. Aproximación conceptual, julio de 2009](#)

^{xxxi} [Unidad de restitución de tierras – Ministerio de agricultura y desarrollo rural, Solicitudes de ingreso al registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, 27 de diciembre de 2012](#)

^{xxxii} Forjando Futuros, “[En un año de vigencia de la ley 1448 se ha restituido menos del 1% de la tierra reclamada](#)”, Diciembre 2012

^{xxxiii} Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo: Primer Informe de seguimiento y

-
- monitoreo de los órganos de control a la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, 2012, prec.
- xxxiv Ibid.
- xxxv Defensoría del Pueblo, En la conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas, Defensor pide agilizar investigaciones y sancionar a los responsables, 9 de abril de 2012.
- xxxvi Estas preocupaciones también fueron expresadas por Navi Pillay, Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de marzo de 2012.
- xxxvii [Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, 3 de febrero de 2011, A/HRC/16/22](#)
- xxxviii [Consejo Económico y Social – 44º período de sesiones – Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, § 22, 7 de junio 2010](#)
- xxxix [Plan nacional de desarrollo 2010-2014 – “Prosperidad para todos”](#)
- xl [Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observaciones finales – Colombia, 7 de junio 2010](#)
- xli [Fedepalma, Anuario estadístico 2012](#)
- xlii [Federación nacional de biocombustibles de Colombia, Cifras informativas del sector biocombustibles- Biodiésel de palma de aceite, Diciembre de 2012](#)
- xliii [Federación nacional de biocombustibles de Colombia, Cifras informativas del sector biocombustibles- etanol anhidro de caña, Enero de 2013](#)
- xliiv [Fedepalma, Anuario estadístico 2012](#)
- xlv Contraloría General de la Nación: Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente 2011-2012
- xlvi Ibid.
- xlvii [DANE, La Guajira: Pobreza monetaria 2011, 2 de enero de 2013](#)
- xlviii [DANE, Pobreza monetaria y multidimensional en Colombia, mayo de 2012](#) – cifras del 2011
- xlx PNUD, Cuaderno del Informe de Desarrollo Humano 2011, Pueblos indígenas
- I [Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos \(ACNUDH\) sobre la situación de derechos humanos en Colombia, A/HRC/22/17/Add.3, 7 de enero de 2013](#)
- II [Observatorio Pacífico y Territorio \(OPT\), La minería en el pacífico colombiano](#)
- III Mesa Pueblos Indígenas, DESC y el Observatorio Indígena de Políticas Públicas de Desarrollo y Derechos Étnicos, in ABColombia, Caught in the Crossfire, 2010
- IIII UNICEF in ONIC, “Palabra dulce, aire de vida” Forjando Caminos para la Pervivencia de los Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción en Colombia, 2010, p.37.
- IIv [ONIC, Informe de derechos humanos pueblos indígenas, Enero - septiembre de 2012](#)
- IIv Cinep, “Minería, Conflictos sociales y violación de Derechos Humanos en Colombia” – Octubre 2012
- IIvi [Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 21 de diciembre de 2011, A/HRC/19/55](#)
- IIvii Ibid.
- IIviii [Asociación de Cabildos y Autoridades Indígenas Wayuu del Sur de La Guajira \(AACIWASUG\), Comunicado con ocasión del día internacional del aire puro, 28 de noviembre de 2012](#)
- IIx [El Tiempo, La deforestación en Colombia se está convirtiendo en epidemia, 2 de diciembre de 2011](#)

La Oficina Internacional Derechos Humanos – Acción Colombia ODHACO representa una red de más de 30 organizaciones de Europa. Desde su sede en Bruselas acompaña las iniciativas de la sociedad civil colombiana buscando el respeto integral de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario así como la salida negociada al conflicto armado. Oidhaco tiene un estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde el 2012.



Contactos

oidhaco@oidhaco.org

Web: www.oidhaco.org

15, rue de la linière – 1060 Bruxelles

Facebook: <http://www.facebook.com/Oidhaco>

Marzo de 2013

Oidhaco 
Oficina Internacional
de Derechos Humanos -
Acción Colombia